

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**3550** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 10 de junio de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de mayo de 2010, relativo a la ejecución de la sentencia de 3 de junio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 423/2002, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria y suspendió algunos sectores.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de mayo de 2010, relativo a la ejecución de sentencia de 3 de junio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 423/2002, contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria y suspendió algunos sectores, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2010.-  
El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 3 de junio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que desestima el recurso contencioso-administrativo nº 423/2002, interpuesto por la entidad mercantil Tirma, S.A. contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la Revisión del PGOU de Las Palmas de Gran Canaria y suspendió algunos sectores, que se declara ajustada a derecho.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2009 por la que se declara no haber lugar al recurso de casación nº 2722/2005, interpuesto contra la Sentencia de 3 de junio de 2004 del TSJC, que se confirma, condenando a la parte recurrente al abono de las costas de la casación en la cantidad de dos mil (2.000,00) euros a cada uno de los letrados de las Administraciones recurridas.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.